



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 292-2020-MDH

HUAURA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 3476-2020, presentado por la señora Laury Brigitte Ramón Urquizo, el Informe N° 013-2020-B.S/SGDH.-MDH, el Informe N° 367-2020-SGDH/MDH, el Informe N° 212-2020-SGPP/MDH, y el Proveído N° 1737-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Bienestar Social, por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia al **APOYO ECONÓMICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; el Art. II del Título Preliminar y el Art. 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente del Visto, la señora Laury Brigitte Ramón Urquizo, solicita el apoyo económico para solventar los gastos por enfermedad de su menor hijo Estefhano Farro Ramón y de su persona, ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 003-SO-MDH-2019**, el Pleno de Concejo facultó al señor Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, que cuando se presente un caso social que amerite el apoyo necesario de nuestra entidad edil, otorgue lo solicitado, con cargo a rendir cuenta de lo ejecutado, en mérito a ello se corrió traslado a las áreas correspondiente a fin de que emitan los informes respectivos;

Que, mediante los **Informes N° 013-2020-B.S/SGDH.-MDH y N° 367-2020-SGDH/MDH**, la Asistente Social y la Sub Gerente de Desarrollo Humano informan de la visita domiciliaria a la señora Laury Brigitte Ramón Urquizo y a su menor hijo Estefhano Farro Ramón, constataron lo manifestado por la solicitante, por tal motivo la Oficina de Bienestar Social sugiere el apoyo económico de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 212-2020-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la cobertura presupuestal por el monto de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**, bajo la modalidad de subvención económica a favor de la señora **Laury Brigitte Ramón Urquizo**, la misma que será afectada con la partida 25.31.199 "Subvenciones Financieras – A Otras Personas Naturales". Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados";

Que, mediante el Proveído N° 1737-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se emita resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico a favor de la señora **Laury Brigitte Ramón Urquiza**, por el monto ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Bienestar Social, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!